



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014. PMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS,
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio y anexos de Dagoberto Carreño Gopar, Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **66100**. Conste

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual desahoga la vista ordenada en auto de veintidós de septiembre del año en curso, al informar lo siguiente:

“Sí se instalaron mesas de diálogo al existir un conflicto político entre los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento antes referido, las cuales se llevaron a cabo en la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal, adscrita a ésta Secretaría, pues de acuerdo al artículo 34, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría General de Gobierno le corresponde cumplir con las directrices en materia de política interior del Gobernador y conducir la política interior del Estado, así como facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales.

De las mencionadas mesas de trabajo se levantaron minutas de fecha 4, 6, 17 y 25 de febrero, 4, 6 y 11 de marzo del presente año, de las cuales adjunto copia certificada.”

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM